



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 016-2016-CPP
Paita, 24 de febrero de 2016

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2016 de fecha 24 de febrero de 2016, fue sustentado el Dictamen N° 001-2016/MPP-Com. N° I "A.T.PYP" de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, por el Sr. Neón Sanos Cruz, Presidente, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Proyecto de Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita en el Procedimiento Administrativo del Ítem 1.0 Autorización a los Espectáculos Públicos No Deportivos y en el Ítem 2.0 Autorización a las actividades bailables y afines, designando a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social por corresponderle.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo Municipal y sometido a consideración del Pleno del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2016/MPP-Com. N° I "A.T.PYP" de la Comisión N° I Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia se aprueba la Ordenanza que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita designando los procedimientos del ítem 1.0 Autorización a los Espectáculos Públicos No Deportivos y del Ítem 2.0 Autorización a las actividades bailables y afines a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social por corresponderle.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaíta

www.munipaíta.gob.pe

Paita
avanza 